

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-----

1º. ACTAS.

Se aprobaron el Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondientes a la ordinaria, celebrada el día 6 de mayo de 2020.

2º. PERSONAL. Excedencia voluntaria por cuidado de familiares de funcionaria interina.

Se declaró a funcionaria interina en la situación de excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en la plaza de Auxiliar de Servicios Generales, con efectos de 19 de mayo de 2020.

3º. CONTRATACIÓN. Contrato A16-042/2017 "Servicio de telecomunicaciones para la Excma. Diputación Provincial de Alicante y para otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma". Prórroga.

Se acordó prorrogar, por periodo de un (1) año, la vigencia del contrato A16-042/2017 "Servicio de telecomunicaciones para la Excma. Diputación Provincial de Alicante y para otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma", celebrado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., U.T.E., por mutuo acuerdo entre las partes.

4º. SERVICIOS JURÍDICOS. Procedimientos Judiciales. Sentencia número 35/2020, de 4 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Elche, en procedimiento de juicio verbal sobre determinación de contingencia de incapacidad temporal. Dar cuenta.

Quedó enterada la Junta de la Sentencia número 35/2020, de fecha 4 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Elche, promovido, entre otros, contra la Diputación Provincial de Alicante y su Mutua Colaboradora, en procedimiento de juicio verbal sobre determinación de contingencia de incapacidad temporal por percance sufrido en centro de trabajo, sobre las asistencias médicas practicadas a la actora, proceso de IT de la demandante y sobre la declaración como incapacitada permanente para su profesión habitual.

5º. SERVICIOS JURÍDICOS. Procedimientos Judiciales. Sentencia número 51/2020, de 6 de febrero, dictada por la Audiencia Provincial de Alicante, en el Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia dictada por el

Juzgado de lo Penal número 1 bis de Alicante, por delito contra la seguridad del tráfico. Dar cuenta.

Quedó enterada la Junta de la Sentencia número 51/2020, de fecha 6 de febrero dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, dictada en el Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal número 1 bis de Alicante, en su Juicio Oral, correspondiente al Procedimiento Abreviado número 30/2016 del Juzgado de Instrucción de Alcoy número 2, en relación con delito contra la seguridad del tráfico, procedimiento en el que la Diputación de Alicante figura como parte apelada.

6º. SERVICIOS JURÍDICOS. Procedimientos Judiciales. Providencia dictada por el Tribunal Supremo, y Auto 24/20, dictado por la Sección de Casaciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en relación con el modelo lingüístico educativo valenciano. Dar cuenta.

Quedó enterada la Junta de la Providencia de fecha 25 de octubre de 2018, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y del Auto número 24/20, de fecha 7 de febrero, dictado por la Sección de Casaciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso de casación autonómico interpuesto por la abogacía de la Generalitat Valenciana en nombre y representación de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Cuarta, dictada en el recurso contencioso-administrativo, en la que se estimó parcialmente el recurso de ese orden interpuesto por la Diputación Provincial de Alicante contra el Decreto del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana.

En la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL